



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

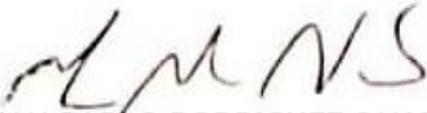
**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CADEFUHUILA
Demandado : RODRIGO QUIGUA HERMOSA
Radicado : 2020-805**

En atención a las constancias secretariales de fecha 21 de febrero y 30 de marzo del 2023, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **RODRIGO QUIGUA HERMOSA** a la abogada **MARIA DEL PILAR OSORIO SANCHEZ**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico mdelpilarosorio@gmail.com.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**